Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACIÓN

San Lorenzo, 07 de Abril de 2014.-

DICTAMEN Nº 006/2014/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LCO Nº 02/2014 –MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.-

Señor:
***ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 072./2.014 de fecha 29 de Enero de 2014; y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.-

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 218/2014 de fecha 21 de Febrero de 2014, ha realizado este análisis del citado llamado, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 18 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, En efecto, en esa fecha y hora, en la oficina de la UOC del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, en presencia de funcionarios de la Institución, representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección Financiera; y los representantes de las empresas oferentes, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las firmas; **CLINICA DEL AUTOMOVIL, TALLER RC, SERVICIO Y COMERCIO PATRI, Y GILCO PAR S.R.L.,** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y a la cual nos remitimos.-*

***2) COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No se realizaron.-*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., al respecto, las firmas **CLINICA DEL AUTOMOVIL, TALLER RC, SERVICIO Y COMERCIO PATRI, Y GILCO PAR S.R.L.,** básicamente han arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS (Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios).
De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

N° DE ORDEN	UNICA EMPRESA OFERENTE	PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO
1	Clínica del Automóvil	256.650.000
2	Taller RC	258.500.410
3	Servicio y Comercio Patri	385.061.000
4	Gilco – Par S.R.L.	463.910.000

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de precios de la ofertas presentadas por las firmas* ***CLINICA DEL AUTOMOVIL, TALLER RC, SERVICIO Y COMERCIO PATRI, Y GILCO PAR S.R.L.,*** *la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:

5.2 Que teniendo en cuenta que la firma ***CLINICA DEL AUTOMOVIL,*** *cotiza el precio más bajo, por lo que se procedió, de conformidad al PB y C publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, a realizar el análisis minucioso, en relación al cumplimiento de los siguientes criterios;*

Capacidad Legal: *La citada firma cumple con las documentaciones que acreditan la capacidad legal requerida, según consta en el Anexo I, adjunto al presente dictamen.*

Capacidad Financiera: *La citada firma cumple con las documentaciones que acreditan la capacidad Financiera requerida, según consta en la Planilla de Cálculo de Capacidad Financiera, adjunta al presente dictamen.*

Experiencia, Capacidad Técnica e Infraestructura: *La citada firma, demuestra tener la experiencia y capacidad técnica, presentando la documentación requerida (Facturación promedio no menor al 50% de la oferta en los últimos 3 años), así mismo cuenta con la infraestructura, según acta de verificación in situ del taller realizado en fecha 04/04/2014 .-*

Margen de Preferencia para Productos Nacionales: *En cuanto al presente punto, la citada empresa presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, y su precio es el más bajo*

por lo cual no es necesaria la realización del cálculo de incremento del 20% a la oferta de productos y/o servicios de origen extranjero.-

Por lo manifestado en el presente punto, concluimos que la oferta de la firma ***CLINICA DEL AUTOMOVIL****, cumple con los requisitos legales, tiene la capacidad financiera, cuenta con la experiencia, la capacidad técnica e infraestructuras necesarias, requeridas en el PB y C, y presenta los precios más bajos. En cuanto a la disposición relacionada al margen de preferencia a los productos de origen nacional, no es tenida en cuenta considerando que la citada empresa, presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, y su precio es el más bajo por lo cual no es necesaria la realización del cálculo de incremento del 20% a la oferta de productos y/o servicios de origen extranjero.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.-*

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2,*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"****; a la firma* ***CLINICA DEL AUTOMOVIL,*** *por un monto mínimo de* ***Gs.: 200.000.000.- (Guaraníes: Doscientos Millones.-)*** *y hasta un monto máximo de* ***Gs.: 400.000.000.- (Guaraníes: Cuatrocientos Millones.-) impuestos incluidos****.-*

Es nuestro Dictamen.

Abog. MARIA JOSE ROIG	***Lic. VICTOR YAMBAY***
Comité de Evaluación – INFONA	***Comité de Evaluación - INFONA***
Econ. NELSON CABALLERO	***Econ. MIGUEL A. VALIENTE D.***
Comité de Evaluación – INFONA	***Comité de Evaluación - INFONA***

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA CLINICA DEL AUTOMOVIL

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Y	

D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los		

representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: f. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o g. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X	

G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO		
DocumentaciónqueacrediteserCentroAutorizadodeServicioyAsistencia Técnicadelamarca ofrecida.	X	

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO		
Notasdereferenciasfirmadasporclientesdondeseindiquequeharealizadoalgunodelos trabajossolicitados, conforme a los lotes ofertados.	X	
Nóminadepersonalqueformaelequipoquedaráelsoportetécnicoconcertificacionessobrela marcaobjetodelllamado.	X	
CurriculumVitaedecadaunodelosintegrantesdelequipoquebrindaráel SoporteTécnico. (se puede sacar)	X	
Balance de los tres últimos años 2010, 2011 y 2012	X	

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
a) El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada,totalmente cerrada y techada, deberá tener una mamposteria que cubra totalmente los perímetros del piso al techo como mínimo para el desempeño de las funciones contratadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenida en cuenta solo la casa central. Además debe presentar un croquis de ubicación y plano aprobado por el municipio homologado por la intendencia. El taller deberá estar ubicado dentro de los límites del Gran Asunción.dicha infraestructura podrá ser verificada por INFONA. Durante el periodo de evaluación	X	

de las ofertas; se elaborará un informe al respecto acompañado de toma fotográfica, el cual será anexado a la documentación presentada por cada oferente

b) El taller debe contar mínimamente con una infraestructura que se detalla como sigue:

- Dimensión total del taller: 900 m^2
- De contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial el mismo debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, y las herramientas de precisión para esos efectos como tórquimetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos, ABS y encastre 4x4. Para este tipo de reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados previstos para cada componente eléctrico-electrónico; y para herramientas convencionales como : mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos (gato),elevador hidráulico para desmontaje de caja de velocidades..
- Equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.
- Succionador de aceite
- Rectificador de discos de freno.
- Arenadora.
- 2 Fosas azulejadas y equipadas
- 2 Elevadores de 4.000 klg.eléctricos y/o hidráulicos para vehículos.
- 1 Arco de metal como base para Aparejo
- 2 Compresores de Aire de como mínimo 200 lbrs cada una.
- 3 Prensas hidráulicas de 15 Toneladas,30 Toneladas y 50 Toneladas.
- INYECCION ELECTRONICA: - Scanner para vehículos americanos, japoneses y Europeos.
- ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL: - Banco de Prueba de Alternador y Arranque – Alineador de lucesy Cargador de Batería
- El taller deberá contar indefectiblemente con seguro contra todo riesgo, deberá presentar copia de la póliza de Seguro de Cobertura Contra incendio, contra responsabilidad civil comprensiva y robo para los Vehículos de la Convocante, indicando la compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daños a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de larecepción y apertura de sobres, que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.
- Sistema de seguridad monitoreado por cámaras las 24hs en todo el taller
- Personal de seguridad las 24hs.

TORNERIA- RECTIFICACIONES (propia o tercerizada)

- 3 Tornos Paralelo
- 2 Rectificadoras de Cilindro
- 1 Rectificadora de Brazos de Biela
- 1 Rectificadora de Válvulas
- 3 Rectificadoras de Tapa Motor

• 1 Probador térmico de fisura de Motor • 1 Cepilladora de Superficie Plana Digital • 1 Equipo de soldadura de hasta 380 AMP • 1 Equipo de soldadura Autógena • 1 Horno Eléctrico para cementado de fibras de freno. • 1 Rectificador de tambor de freno.	X X X X X X	
c) Poseer cámara de chapería y pintura, banco chapista exclusiva o tercerizadascon contrato vigente ante la apertura de sobres y hasta la finalización del Contrato con esta Convocante. Además debe contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios, con cobertura nacional y rastreo satelital para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País. (Presentar documento del vehículo).	X	
Licencia Ambiental vigente expedida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) para actividades de Taller..-*	X	

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE VERIFICACION IN SITU DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:

INFRAESTRUCTURA A)	CUMPLE	NO CUMPLE
* El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada,totalmente cerrada y techada, deberá tener una mamposteria que cubra totalmente los perímetros del piso al techo como mínimo para el desempeño de las funciones contratadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenida en cuenta solo la casa central.	✓	
* Además debe presentar un croquis de ubicación y plano aprobado por el municipio homologado por la intendencia. El taller deberá estar ubicado dentro de los límites del Gran Asunción	✓	
B)		
* *Dimensión total del taller: 900 m²* 1080 m2	✓	
· De contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial el mismo debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, y las herramientas de precisión para esos efectos como tórquimetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos, ABS y encastre 4x4. Para este tipo de reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados previstos para cada componente eléctrico-electrónico; y para herramientas convencionales como : mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos (gato),elevador hidráulico para desmontaje de caja de velocidades..	✓	
· *Equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.*	✓	
· *Succionador de aceite*	✓	
· *Rectificador de discos de freno.*	✓	
· *Arenadora.*	✓	
· *2 Fosas azulejadas y equipadas*	✓	
· *2 Elevadores de 4.000 klg.eléctricos y/o hidráulicos para vehículos.*	✓	
· *1 Arco de metal como base para Aparejo*	✓	
· *2 Compresores de Aire de como mínimo 200 lbrs cada una.*	✓	
· *3 Prensas hidráulicas de 15 Toneladas,30 Toneladas y 50 Toneladas.*	✓	
· *INYECCION ELECTRONICA: - Scanner para vehículos americanos, japoneses y Europeos.*	✓	
· *ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL: - Banco de Prueba de Alternador y Arranque – Alineador de lucesy Cargador de Batería*	✓	
· El taller deberá contar indefectiblemente con seguro contra todo riesgo, deberá presentar copia de la póliza de Seguro de Cobertura Contra incendio, contra responsabilidad civil comprensiva y robo para los Vehículos de la Convocante, indicando la compañía de seguros, número de póliza y vigencia, para asegurar el cabal, eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daños a los mismos, mientras se hallen en talleres del oferente, deberá estar al día en el momento de larecepción y apertura de sobres, que deberá ser extendida en el caso de adjudicación a la fecha de la culminación del contrato.	✓	
· *Sistema de seguridad monitoreado por cámaras las 24hs en todo el taller*	✓	
· *Personal de seguridad las 24hs.*	✓	
TORNERIA - RECTIFICACION (PROPIA O TERCERIZADA):	✓	
Tornos Paralelo	✓	
Rectificadoras de Cilindro	✓	
Rectificadora de Brazos de Biela	✓	
Rectificadora de Válvulas	✓	
Rectificadoras de Tapa Motor	✓	
Probador térmico de fisura de Motor	✓	
Cepilladora de Superficie Plana Digital	✓	
Equipo de soldadura de hasta 380 AMP	✓	
Equipo de soldadura Autógena	✓	
1 Horno Eléctrico para cementado de fibras de freno.	✓	
1 Rectificador de tambor de freno.	✓	
C)		
Poseer cámara de chapería y pintura, banco chapista exclusiva o tercerizadascon contrato vigente ante la apertura de sobres y hasta la finalización del Contrato con esta Convocante. Además debe contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios, con cobertura nacional y rastreo satelital para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País. (Presentar documento del vehículo).	✓	
Licencia Ambiental vigente expedida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) para actividades de Taller	✓	

Observaciones:

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Econ. Msc. Miguel Valiente D.
Director Administrativo
INFONA

04/04/2014

JULIO C. OVIEDO C.

TALLER MECANICO
CLINICA DEL AUTOMOVIL
Tel. 625 261/3 - Corralón 300

Asunción, 12 de agosto de 2.013

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Nº 159929 FECHA 12-08-13
HORA 13.46 Natalia
ENCARGADO

Señor
Secretario Ejecutivo, Ministro
Secretaría del Ambiente – SEAM
Presidencia de la Republica del Paraguay

Presente

ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO, en representación de la firma *Clínica del Automóvil S.A.*, con domicilio en Rafael Franco (Corrales) N° 306 e/Rio Ypane – Fdo. de la Mora, quien suscribe, se dirige a Usted, **a fin de presentar el informe técnico actualizado para** Renovación de Licencia Ambiental **a modo de su análisis de los técnicos de la Secretaría a su cargo.**

Los trabajos de Servicios Mecánicos en operación se encuentran dentro del inmueble de la firma CLINICA DEL AUTOMOVIL S.A., ubicada en el Barrio Laguna Sati, Distrito de Fdo. de la Mora, Dpto. Cental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO
Presidenta Clínica del Automóvil S.A.
C.I.N° 1.524.642

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

Presidencia de la República

SEAM

Secretaría del Ambiente

Nº 112286

RESOLUCION N° 1435 /2011

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO "TALLER MECÁNICO AUTOMOTRÍZ", DE LA FIRMA CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL S.A. CUYA PRESIDENTA ES LA SEÑORA ROCIÓ CONCEPCIÓN OVEJERO DE BOGADO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 4.317, CATA. CATE. CTRAL. Nº 27-0262-08, SUP. CONSTRUIDA 1.246 M2, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA SATI, DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL.

Asunción, 11 de Agosto del 2.011

VISTO: El Cuestionario Ambiental Básico presentado a ésta secretaría por los Consultores Ing. Ftal. Elvio Cáceres, Reg. SEAM Nº I – 499 y el MSc. Ing. Agr. Cecilio Mosqueira, Reg. SEAM I – 038, referente al Proyecto **"Taller Mecánico Automotríz"**, de la Firma Clínica del automóvil S.A, cuya presidenta es la Sra. Rocío Concepción Ovejero de Bogado, desarrollado en la propiedad identificada con Finca Nº 4.317, Cata. Cate. Ctral. Nº 27-0262-08, sup. construida 1.246 m2, ubicado en el Barrio Laguna Sati, Distrito de Fernando de la Mora, Departamento Central, y----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental estipula en el **Artículo 7o.-a)** Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas: entre otros, b) Depósito y su sistema operativo----------

Que, el proyecto tiene su plano aprobado por la municipalidad----------

El Cuestionario Ambiental Básico identifica los impactos ambientales citados precedentemente, contemplando un Plan de Gestión Ambiental que formula las medidas apropiadas de prevención y mitigación, algunas ya implementadas y otras que serán implementadas acorde a un cronograma para garantizar la gestión segura de la ejecución de proyectos.----------

La *Resolución SEAM Nº 401/02* POR LA CUAL SE APRUEBA LA NORMA AMBIENTAL GENERAL CONTEMPLADA EN EL MARCO DE LA LEY 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL y LA RESOLUCION SEAM 2194 DE LA DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS, que contempla el Plan de Gestión Ambiental como una de las figuras ambientales de aplicación del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.----------

La Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", y le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 14.281/96.----------

Que, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), se halla facultada a entender en la evaluación de los estudios sobre los impactos ambientales y consecuentes autorizaciones, control fiscalización, monitoreo y gestión de la Calidad Ambiental, por lo tanto, el Director de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Cuestionario Ambiental Básico del Proyecto mencionado, sin perjuicio de exigírsele al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Art. 2°) Otorgar la Licencia Ambiental condicionada por un plazo de 2 (dos) años, sujeto al cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental, que estipula el Plan de Gestión Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Art. 3° El proponente es el responsable de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, a las Ordenanzas Municipales que regulan dicha actividad, y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia----------

Art. 4°) El cumplimiento de estas medidas de mitigación estará sujeto a posterior supervisión por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de esta Secretaría, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 23 del Decreto Reglamentario Nº 14.281/96.----------

Art. 5°) La presente Licencia es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros Organismos Públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 6°) Esta Licencia Ambiental será revocada, sin más trámite, en caso de:

a. Comprobarse fehacientemente que se ha ocultado o alterado la información suministrada en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto----------

b. Comprobarse que no se ha dado cumplimiento a las medidas técnicas dispuestas en el **Plan de Gestión Ambiental** anexo al Cuestionario Ambiental Básico del Proyecto.----------

c. Comprobarse que no se ha dado cumplimiento al Art. 3° y 4° de la presente Licencia Ambiental.----------

Art. 7°) La presente Licencia no tiene validez sin el acompañamiento de la hoja de seguridad Nº **112286**, y deberá permanecer en sitio donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma y su correspondiente PGA----------

Art. 8°) Comuníquese a quien corresponde, cumplido archívese.----------

ING. AGR. ULISES OVERA, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

PARAGUAY TODOS

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N°: 4066.-

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO Nº 14.281, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1996, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- *Amplíase el Decreto Nº 14.281/96 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental", incorporando al Artículo 17 el siguiente Parágrafo:*

"PARÁGRAFO QUINTO:

Se considerará prorrogada, bajo sus mismos términos, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) cuya renovación haya sido solicitada por el titular, hasta tanto la Secretaría del Ambiente (SEAM) emita Resolución Definitiva al respecto.

Para acreditar la prórroga señalada en el párrafo anterior, en los trámites que se realice ante las autoridades públicas nacionales, municipales y entidades privadas, bastará la presentación de la fotocopia autenticada por escribano público de la licencia original y de la solicitud de renovación con la contraseña de mesa de entrada de la Secretaría del Ambiente."

N°

Art. 2º.- *Lo dispuesto por este Decreto será aplicable inclusive a las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) cuya renovación se encuentre en trámite a la fecha de la promulgación de este Acto Administrativo.*

Art. 3º.- *Lo dispuesto por este Decreto, no implicará el levantamiento de las medidas de suspensión o cancelación de licencias, aplicadas por la Secretaría del Ambiente (SEAM).*

Art. 4º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior y el Ministro de Agricultura y Ganadería.*

Art. 5º.- *Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N: 4066.-

POR EL CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO Nº 14.281, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1996, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL"

Asunción, 17 de marzo de 2010

VISTO: El Decreto Nº 14.281, de fecha 31 de julio de 1996, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental" y;

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 238 de la Constitución Nacional, son deberes y atribuciones del Presidente de la República, entre otros, representar al Estado y dirigir la administración general del país.

N° 1276.-

Que el Artículo 17, Parágrafo Tercero del Decreto Nº 14.281, del 31 de julio de 1.996, establece el plazo máximo de validez de dos años de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs), debiendo los interesados solicitar la renovación de la DIA correspondiente al vencimiento de dicho plazo.

Que resulta necesario aclarar la situación jurídica de los expedientes de renovación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs), interín se realicen los trámites correspondientes ante la Secretaría del Ambiente (SEAM).

Que la administración debe asegurar la vigencia de los principios jurídicos de gestión, que orienten a la actividad pública a la seguridad y certeza jurídica.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACION
PLANILLA DE CALCULO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CLINICA DEL AUTOMOVIL					
activo corriente:		RATIO LIQUIDEZ(ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)		ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	
2.012	4.680.070.395	4,00	2.012	0,23	2.012
2.011	3.354.910.445	40,26	2.011	0,17	2.011
2.010	3.836.913.579	17,95	2.010	0,42	2.010
pasivo corriente		PROMEDIO	20,74	PROMEDIO	0,27
2.012	1.168.712.358				
2.011	83.331.419				
2.010	213.803.580				
ACTIVO TOTAL					
2.012	5.116.289.499				
2.011	3.816.887.326				
2.010	4.363.551.382				
PASIVO TOTAL					
2.012	1.168.712.358				
2.011	643.331.419				
2.010	1.813.803.580				
RENTABILIDAD		CAPITAL	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL		
2.012	755.634.553	1.051.061.158	0,72	%	2.012
2.011	597.792.197	1.051.061.158	0,57	%	2.011
2.010	917.325.693	1.051.061.158	0,87	%	2.010
		-	0,72	%	